

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Asignatura</b>	Derecho Procesal Penal	
<b>Titulación</b>	Grado en Criminología	
<b>Módulo</b>	Sistema penal y penitenciario	
<b>Departamento</b>	Derecho Público	
<b>Año académico</b>	2014/2015	
<b>Semestre</b>	Primero	
<b>Créditos totales</b>	6	
<b>Curso</b>	Tercero	
<b>Líneas</b>	L2	
<b>Carácter</b>	Obligatorio	
<b>Idioma</b>	Español	
<b>Método docente</b>	A1	
<b>A) Enseñanzas básicas (EB)</b>	70%	
<b>B) Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)</b>	30%	
<b>C) Actividades dirigidas (AD)</b>		

## 2. EQUIPO DOCENTE

### PROFESOR RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

<b>Nombre</b>	Ignacio FLORES PRADA
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho
<b>Departamento</b>	Derecho Público
<b>Área</b>	Derecho Procesal
<b>Categoría</b>	Profesor Titular
<b>Despacho</b>	6409
<b>Mail</b>	iflopra@upo.es
<b>Teléfono</b>	954977557
<b>Tutorías</b>	Consultar en la web del departamento de Derecho público

## 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

### 3.1 Objetivos

El Derecho procesal penal comprende el estudio de los métodos de solución de conflictos en el campo del derecho penal. Fundamentalmente las explicaciones van a

girar en torno al método de que se vale el Estado para solucionar los conflictos: el proceso. Conviene tener en cuenta que, a diferencia de la solución de conflictos sobre derecho disponible, en el terreno penal el Estado asume en régimen de monopolio el ejercicio del *ius puniendi*, de modo que el proceso es el único camino para garantizar el castigo de los delitos.

La asignatura exige el análisis de los sujetos que hacen uso de dicho método, lo cual nos lleva al estudio del órgano jurisdiccional y de la competencia que estos asumen. Junto al juez o tribunal habrá que fijar quiénes son los sujetos que ponen en marcha el proceso y frente a quiénes se realiza dicha actividad, lo que nos lleva a profundizar en la materia relativa a las partes (acusadoras y pasivas), sus vicisitudes y, en su caso, el estudio de la acción civil acumulada. Pero además de unos sujetos, existe un objeto que también debe ser motivo de atención. Una vez analizados los sujetos y el objeto, habrá que estudiar las distintas fases, subfases y actos que componen el proceso y que hacen efectivo el método. A ello se dedica el resto del programa, analizando su inicio, su desarrollo, su conclusión, y las actividades necesarias para hacerlo efectivo, todo ello teniendo en cuenta la importancia que tienen los sujetos en dicha tramitación, y las vicisitudes a que se encuentra sometido el objeto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno adquiera conocimientos básicos sobre los sujetos que intervienen en el proceso penal, sobre el desarrollo y sobre los efectos de la justicia penal.

### 3.2 Aportaciones al plan formativo

La importancia del Derecho Procesal Penal en la formación del criminólogo se encuentra en el hecho de que la presente asignatura aporta al estudiante los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para el uso del proceso penal como mecanismo de solución de conflictos de naturaleza pública, orientado a la aplicación del *ius puniendi* del Estado.

Si bien, todas las materias que forman parte del plan de estudio de Criminología son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del criminólogo. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al

cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y, en materia penal en concreto, cómo se aplica el ius puniendi del Estado.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal penal consiste en plantear, planificar y desarrollar soluciones jurisdiccionales para la solución de los conflictos jurídico-penales

### **3.3 Recomendaciones y conocimientos previos requeridos**

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente, casi imprescindible desde el punto de vista de la lógica académica, que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas:

- \*Sistema Judicial Español
- \*Derecho Penal. Parte general y Parte Especial

## **4. COMPETENCIAS**

### **4.1 Competencias de la titulación que se desarrollan en la asignatura**

La asignatura de Derecho Procesal Penal en cuanto se dirige al estudio y enseñanza del proceso penal como método de solución de conflictos penales presenta una indudable aplicación e interés práctico en la formación del criminólogo. Y por esta razón se puede comprobar como esta asignatura desarrolla una gran parte de las competencias que se van a obtener con el título de Criminología:

En concreto, las principales competencias que se desarrollan en las enseñanzas básicas, y sobre todo en las enseñanzas de práctica y desarrollo, de estas asignatura son:

#### **4.1.1 Competencias instrumentales**

- \*Capacidad de análisis y síntesis.
- \*Capacidad de organización y planificación.
- \*Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- \*Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- \*Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- \*Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
- \*Capacidad de decisión.

#### **4.1.2 Competencias interpersonales**

- \* Adquirir la capacidad de dirigir reuniones e informar de modo comprensible a los no juristas de los problemas derivados de un determinado conflicto

\*Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

#### **4.1.3 Competencias sistémicas**

\*Habilidades de aprendizaje autónomo.

\*Creatividad.

\*Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

#### **4.1.4 Competencias académicas (saber)**

\*Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

\*Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.

\*Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos

#### **4.1.5 Competencias disciplinares (hacer)**

\*Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

\*Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.

\*Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.

\*Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

#### **4.1.6 Competencias profesionales (saber hacer)**

\*Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

\*Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. \*

Desarrollar la oratoria jurídica

\*Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.

\*Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

## **4.2 Competencias del módulo que se desarrollan en la asignatura**

### **4.2.1. Competencias instrumentales**

La asignatura de Derecho Procesal Penal en Derecho contribuye a la formación del alumno con claras competencias instrumentales esenciales para su formación:

-Capacidad de análisis y síntesis. El Derecho Procesal Penal tiene por objeto el conocimiento de un método de solución de conflictos que por su complejidad van a permitir al alumno el desarrollo de sus capacidades de análisis y síntesis en relación con un problema complejo y técnico.

-Capacidad de organización y planificación. Esta asignatura obliga a que el alumno aprenda y desarrolle su capacidad de información y planificación en aras a la solución de problemas y conflictos jurídicos de naturaleza intersubjetiva.

-Capacidad de gestión de la información.

- Resolución de problemas.

La resolución de problemas jurídicos a través del medio formalizado que constituye el proceso es una de las capacidades que se van a desarrollar en el alumno.

- Practicar la expresión oral y escrita.

El alumno tendrá que desarrollar sus capacidades de expresión escrita mediante la realización de los diversos escritos jurídicos de un proceso jurisdiccional, y su capacidad de expresión oral mediante la defensa en una vista dentro de un proceso simulado que se desarrollará dentro de las enseñanzas de prácticas y desarrollo.

#### **4.2.2 Competencias interpersonales**

- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo mediante el seguimiento y desarrollo de la posición procesal de alguna de las partes en el seno de un procedimiento jurisdiccional simulado.
- Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

#### **4.2.3 Competencias sistémicas**

- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad en el desarrollo de las líneas de defensa de cada una de las partes en el proceso simulado que se siga en clase.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental. Para lo cual se indicará y desarrollará un análisis detallado del sistema de asistencia jurídica gratuita; así como las novedades que en orden al proceso penal se introdujeron en materia de violencia contra la mujer.

### **4.3 Competencias propias de la asignatura**

#### **4.3.1. Competencias académicas (saber)**

- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de un proceso simulado que tiene por objeto un problema complejo en relación con nuestro ordenamiento.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va a abordar el conocimiento del proceso penal como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

#### **4.3.2. Competencias disciplinares (hacer)**

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de todo un procedimiento jurisdiccional encaminado a obtener una decisión que ponga fin a la controversia.

#### **4.3.3. Competencias profesionales (saber hacer)**

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

#### **4.3.4 Competencias específicas:**

- Cognitivas (Saber):
  - \* El proceso penal. Historia, estructura y principios.
  - \* Los modelos actuales y la reforma del proceso penal.
  - \* Los presupuestos procesales: competencia y partes.
  - \* El objeto del proceso.
  - \* El inicio del proceso penal
  - \* Imputación y derecho de defensa
  - \* Ideas sobre la teoría general de la prueba
  - \* La investigación preliminar y la fase de instrucción
  - \* Diligencias de investigación simples y restrictivas de derechos
  - \* Medidas cautelares
  - \* La fase intermedia: sobreseimiento, cuestiones previas y apertura de juicio oral
  - \* Conformidad y mediación penal
  - \* El juicio oral: alegaciones, prueba, conclusiones definitivas, última palabra
  - \* Sentencia y cosa juzgada
  - \* Los recursos en el proceso penal
  - \* Procesos penales ordinarios y especiales
  - \* La ejecución penal
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
  - \* Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
  - \* Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
  - \* Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
  - \* Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
  - \* Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
  - \* Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
  - \* Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
  - \* Uso preciso de la terminología jurídico-procesal
- Actitudinales (Ser):
  - \* Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
  - \* Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
  - \* Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

## 5. TEMARIO

### PRIMERA PARTE INTRODUCCIÓN

#### Lección 1 APROXIMACIÓN AL PROCESO PENAL

I. CONCEPTO, FUNCIÓN Y FINES DEL PROCESO PENAL. II. LOS MODELOS HISTÓRICOS DE PROCESO PENAL. 1. El sistema acusatorio puro. 2. El sistema inquisitivo. 3. El sistema acusatorio formal o mixto. III. BREVE REFERENCIA A LOS MODELOS PROCESALES PENALES EN DERECHO COMPARADO. IV. EL MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL.

#### Lección 2 FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL

I. LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO PENAL. 1. Oficialidad 2. Legalidad. 3. Contradicción. 4. Igualdad de armas. 5. Valoración de la prueba. 6. El principio acusatorio. II. LOS PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO PENAL. 1. Oralidad. 2. Inmediación. 3. Concentración. 4. Publicidad. II. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL: EL PROCESO JUSTO 1. La acción penal. 2. El juez legal e imparcial. 3. El derecho de defensa. 4. El derecho a no declarar 5. El derecho a la prueba lícita. 6. La presunción de inocencia. 7. El derecho a un proceso público. 8. El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas. 9. El control judicial de las restricciones de derechos fundamentales. 10. El derecho al recurso.

### SEGUNDA PARTE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES

#### Lección 3 EL OBJETO DEL PROCESO PENAL

I. EL OBJETO DEL PROCESO PENAL. 1. Los diferentes objetos del proceso penal. 2. La delimitación del objeto penal. 3. Las cuestiones prejudiciales: concepto, clases y tratamiento. II EL OBJETO DEL PROCESO CIVIL ACUMULADO.

#### Lección 4 LA COMPETENCIA

I. CONCEPTO Y CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA. 1. Concepto y fundamento. 2. Los criterios de determinación de la competencia y el derecho al juez natural. II. COMPETENCIA OBJETIVA. 1. Concepto. 2. Las reglas de atribución de la competencia objetiva. III. COMPETENCIA FUNCIONAL. 1. Concepto. 2. Manifestaciones y distribución de la competencia funcional. IV. COMPETENCIA TERRITORIAL. 1. Concepto. 2. Criterios de atribución; los fueros. V. TRATAMIENTO PROCESAL DE LA COMPETENCIA VI. LA CONEXIÓN. VII. EL REPARTO.

#### Lección 5 LAS PARTES

I. LAS PARTES EN PROCESO PENAL. II. PARTES ACUSADORAS. 1. Concepto. 2. El Ministerio Fiscal. 3. El acusador popular. 4. El acusador particular. 5. El acusador privado. 6. El actor civil. III. PARTES ACUSADAS. 1. El imputado. 2. La ausencia del

imputado. IV. EL RESPONSABLE CIVIL. 1. Concepto y contenido. 2. Responsabilidad directa y subsidiaria. IV. LA POSTULACIÓN EN EL PROCESO PENAL.

### **TERCERA PARTE**

#### **LA FASE DE INVESTIGACIÓN**

##### **Lección 6. LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**

I. LA INVESTIGACIÓN POLICIAL. 1. Ámbito, extensión y límites. 2. Investigación autónoma e investigación ordenada. 3. Las garantías en la investigación policial. II. LAS MEDIDAS INSTRUMENTALES POLICIALES. 1. Identificación de personas. 2. Cacheos y registros de objetos. 3. Controles y redadas. 4. Inspecciones corporales y pruebas de alcoholemia. 5. Captación y grabación de imágenes y sonidos con fines de investigación criminal. II LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL MINISTERIO FISCAL. 1. Naturaleza, ámbito y contenido. 2. Garantías procesales. 3. Conclusión.

##### **Lección 7. LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL**

I. EL INICIO DEL PROCESO PENAL. 1. Denuncia. 2. Querrela. 3. Atestado policial. 4. Iniciación de oficio II. LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL. 1. Concepto y fines. 2. Ámbito, contenido y extensión. 3. Las partes en la instrucción. 4. La estructura interna de la instrucción. 5. La publicidad y sus restricciones durante la instrucción. 6. Modalidades de la instrucción.

##### **Lección 8 LOS ACTOS DE IMPUTACIÓN**

I. LA IMPUTACIÓN EN EL PROCESO PENAL. 1. Concepto. 2. Determinación de la imputación. 3. Formulación de la imputación. 4. La comunicación de la imputación. 5. Efectos de la imputación. II. LOS ACTOS JUDICIALES DE IMPUTACIÓN. 1. La citación para ser oído. 2. El auto de procesamiento. 3. Los actos de imputación judicial en el procedimiento abreviado y en el juicio ante el jurado. III. EL DERECHO DE DEFENSA. 1. Concepto. 2. Contenido. 3. Clases: defensa técnica y autodefensa. 4. La asistencia de abogado en el proceso penal.

##### **Lección 9 LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (I)**

LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y PRECONSTITUCIÓN DE PRUEBA. 1. Las primeras medidas. 2. La inspección ocular. 3. La recogida de efectos e instrumentos. La intervención del cuerpo del delito. 4. La autopsia. 5. El reconocimiento en rueda. 6. La identificación del presunto responsable. 7. Las entregas controladas.

##### **Lección 10. DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN (II)**

LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PERSONALES. 1. La declaración del imputado. 2. La declaración de los testigos. 3. Los informes periciales. 4. Los agentes encubiertos. 5. Los confidentes policiales. 6. El careo. 5. Las medidas de protección de peritos y testigos en causas criminales.

##### **Lección 11 MEDIDAS INSTRUMENTALES RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

I. ENTRADA Y REGISTRO. 1. Concepto y fundamento constitucional. 2. Concepto y clases de lugares cerrados. 3. Fines de la diligencia de entrada. 4. Modalidades de la



entrada. 5. Requisitos formales. 6. El registro: contenido, requisitos y práctica. II. LA INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES PERSONALES. 1. Concepto. 2. Presupuestos. 3. La detención de la correspondencia. 4. Los paquetes postales y el secreto de las comunicaciones. 5. La observación telegráfica y telefónica. 6. La observación de las comunicaciones personales directas. III. LAS INSPECCIONES E INTERVENCIONES CORPORALES. 1. Las inspecciones corporales. 2. Las intervenciones corporales.

### **Lección 12 LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES (I). LA DETENCIÓN**

I. LAS MEDIDAS CAUTELARES. 1. Concepto y función. 2. Presupuestos. I. LA DETENCIÓN. 1. Concepto. 2. Clases. II. LA DETENCIÓN POR LOS PARTICULARES. 1. Concepto y requisitos. III. LA DETENCIÓN POLICIAL. 1. Concepto y notas esenciales. 2. Presupuestos. 3. El plazo de la detención. 4. La entrega del detenido a disposición judicial. 5. Valor procesal del interrogatorio policial. IV. LA DETENCIÓN JUDICIAL. 1. Concepto y requisitos. 2. Finalidad y plazo. V. EL CONTROL JUDICIAL DE LA DETENCIÓN: EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS. 1. Concepto y notas esenciales. 2. Tramitación.

### **Lección 13 LAS MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES (II). LA LIBERTAD PROVISIONAL, LA PRISIÓN PROVISIONAL Y OTRAS MEDIDAS**

I. LA LIBERTAD PROVISIONAL. 1. Concepto. 2. Presupuestos. 3. Clases. 4. La garantía de libertad provisional. 4. Medidas accesorias. 5. Procedimiento. 6. El abono de la libertad provisional. II. LA PRISIÓN PROVISIONAL. 1. Concepto. 2. Presupuestos. 3. Clases. 4. Procedimiento. 5. La duración de la prisión provisional. 6. Indemnización en caso de prisión provisional injusta. 7. El abono de la prisión provisional. III. OTRAS MEDIDAS. 1. La privación del permiso de conducir vehículos de motor. 2. Prohibición de residir o acudir a determinados lugares. 3. Suspensión de cargos públicos. 4. Medidas de suspensión de actividades o cierre de empresas o establecimientos. 5. Las medidas de protección de las víctimas.

### **Lección 14 LAS MEDIDAS CAUTELARES PATRIMONIALES**

I. CONSERVACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS O EFECTOS DEL DELITO. 1. Naturaleza, función y objeto de las medidas de conservación 2. Clases de medidas. II. MEDIDAS PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS. 1. Naturaleza jurídica: distinción entre medidas de seguridad y medidas cautelares. 2. Presupuestos. 3. Sujetos pasivos de las medidas. 4. Objeto de la medida. 5. Clases. 6. Procedimiento

## **CUARTA PARTE LA FASE INTERMEDIA**

### **Lección 15 CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y SOBRESEIMIENTO**

I. LA CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. II. EL SOBRESEIMIENTO 1. Concepto y clases. III. EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL. 1. Concepto y notas esenciales. 2. Presupuestos. 3. Efectos. 4. Recursos. IV. EL SOBRESEIMIENTO LIBRE. 1. Concepto. 2. Supuestos especiales. 3. Petición de sobreseimiento libre.

Lección 16 CALIFICACIONES PROVISIONALES Y CONFORMIDAD

I. LOS ESCRITOS DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL. 1. Fundamento. 2. Contenido. 3. Requisitos formales. II. LA CONFORMIDAD. 1. Regulación legal. 2. Clases. 3. Efectos.

## **QUINTA PARTE**

### **JUICIO ORAL Y SENTENCIA**

#### **Lección 17 EL JUICIO ORAL**

I. LA PREPARACIÓN DEL JUICIO ORAL. 1. Los artículos de previo pronunciamiento. 2. La admisión de la prueba. El inicio de las sesiones del juicio. II. LOS ACTOS DE PRUEBA. 1. La declaración del acusado. 2. La prueba testifical. 3. El careo. 4. La prueba pericial. 5. La prueba documental. III. LAS CONCLUSIONES DEFINITIVAS. IV. LA TESIS DEL TRIBUNAL. V. INFORMES Y ÚLTIMA PALABRA.

#### **Lección 18 SENTENCIA Y COSA JUZGADA**

I. FINALIZACIÓN NORMAL DEL PROCESO POR SENTENCIA. 1. Concepto de sentencia. 2 La génesis lógica de la sentencia. El juicio histórico y jurídico. Sus límites. 3. La estructura externa de la sentencia. 4. Forma de la sentencia. 5. Formación de la sentencia dictada por los órganos colegiados. II. LA COSA JUZGADA 1. Resoluciones judiciales que producen los efectos de la cosa juzgada. 2. La cosa juzgada penal: eficacia negativa. 3. Límites objetivos de la cosa juzgada. 4 Límites subjetivos de la cosa juzgada.

## **SEXTA PARTE**

### **RECURSOS Y EJECUCIÓN**

#### **Lección 19 LOS RECURSOS EN EL PROCESO PENAL**

I. TEORÍA GENERAL. 1. Los distintos sistemas de impugnación. 2. El doble grado de jurisdicción el proceso penal. 3. Clases de recursos. 4. Efectos. II. RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS. 1. Recurso de reforma. 2. Recurso de súplica. 3. Recurso de queja. 4. Recursos de apelación contra resoluciones interlocutorias. III. RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS.

#### **Lección 20 RECURSOS EXTRAORDINARIOS.**

I. EL RECURSO DE CASACIÓN 1. Concepto y naturaleza. 2. Competencia y legitimación. 3. Resoluciones contra las que procede el recurso de casación. 4. Motivos de casación. 5. Preparación del recurso y recurso de queja. 6. Interposición del recurso. 7. Sustanciación del recurso. 8. Decisión del recurso. II. MEDIOS EXTRAORDINARIOS PARA RESCINDIR SENTENCIAS FIRMES. 1. El recurso de revisión. 2. El recurso de anulación

#### **Lección 21 LA EJECUCIÓN PENAL**

I. LA EJECUCIÓN PENAL. 1. Concepto. 2. Naturaleza y contenido. 3. Presupuestos y principios de la ejecución penal. II. LA EJECUCIÓN DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD. III. LA EJECUCIÓN DE OTRAS PENAS Y DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

## **SÉPTIMA PARTE**

### **LOS PROCEDIMIENTOS PENALES**

#### **Lección 22 LOS PROCESOS PENALES ORDINARIOS**

I. EL PROCESO COMÚN. 1. Ámbito de aplicación, normativa y fases. 2. Iniciación e intervención. 3. El sumario. 4. La fase intermedia. 5. El juicio oral. II. EL PROCESO PENAL ABREVIADO. 1. Consideraciones generales. 2. Ámbito de aplicación y competencia. 3. Naturaleza. 4. Características generales. 5. Las fases del proceso abreviado. 6. Sentencia y recursos. IV. EL JUICIO DE FALTAS.

#### **Lección 23 PROCESOS PENALES ESPECIALES Y ORDINARIOS CON ESPECIALIDADES**

I. PROCESOS PENALES ESPECIALES. 1. El proceso ante el Tribunal del Jurado. 2. El juicio rápido. 3. El juicio inmediato de faltas. II. PROCESOS ORDINARIOS CON ESPECIALIDADES PROCESALES. 1. Enjuiciamiento de diputados y senadores. 2. Enjuiciamiento del Presidente y miembros del Gobierno. 3. Enjuiciamiento de delitos cometidos por medios o soportes de difusión mecánicos. III. EL PROCESO PENAL ESPECIAL POR DELITO PRIVADO

#### **Lección 24 EL PROCESO PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES DE EDAD**

I. LOS PRINCIPIOS DE LA JUSTICIA PENAL DE MENORES. 1 Interés superior del menor. 2. Mínima lesividad. 3. Principio acusatorio. 4. Oportunidad reglada. 5. Preeminencia de la finalidad reeducativa y socializadora. II. LA COMPETENCIA. 1 La atribución de la instrucción al Ministerio Fiscal. 2. Enjuiciamiento y fallo por los Juzgados de Menores. III. PARTES. 1. El menor imputado. Representación y defensa. 2. El Ministerio Fiscal. 3. Los intervinientes: administración autonómica. 4. Los equipos técnicos como personal colaborador. IV EL PROCEDIMIENTO. 1. Diligencias preliminares. 2. Incoación del procedimiento: la fase de instrucción. 3. La fase de audiencia: la prueba. 4. Contenido de la sentencia y medidas. V LOS RECURSOS.

## **6. METODOLOGÍA Y RECURSOS**

### **6.1 Metodología**

#### **6.1.1 Enseñanzas básicas**

La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.

En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de

conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

## **6.2 Enseñanzas prácticas y de desarrollo**

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.

Las clases prácticas consistirán, según el sistema elegido por el profesor encargado de la asignatura, en:

-Desarrollo de un juicio simulado (juicio ordinario/juicio verbal).

Dependiendo del número de alumnos se formarán uno o varios grupos a los que se asignará un caso práctico desde el inicio del curso. En cada grupo, los alumnos asumirán las correspondientes funciones procesales (jueces, abogados, secretarios, peritos, testigos, etc.), consistiendo las prácticas en desarrollar gradualmente todos los actos de un procedimiento, concluyendo con el juicio y los recursos pertinentes.

Los alumnos realizarán la vista del procedimiento en la sala de vistas adecuadamente revestidos de las correspondientes togas.

-Realización de casos prácticos en la clase, para su posterior corrección en grupo.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final.

### **6.2 Recursos**

Para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje el alumno cuenta con los siguientes recursos además de la presente Guía Docente:

- \* Bibliografía recomendada
- \* Documentos y materiales depositados en copistería
- \* Textos normativos -Ley de Enjuiciamiento Criminal y Legislación complementaria (necesariamente actualizadas).
- \* Recursos en INTERNET

### **6.1 Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:**

- \* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>
- \* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>
- \* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>
- \* Corte Internacional de Justicia (ONU): <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>
- \* Tribunal Penal Internacional: [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)
- \* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>
- \* Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>
- \* Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- \* Tribunal Supremo: [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es)
- \* Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>
- \* Fiscalía General del Estado: [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es)

### **6.2 Boletines y Diarios:**

- \* Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
- \* Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
- \* Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA> \* Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla: <http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>

### **6.3 Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:**

- \* Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- \* Senado: <http://www.senado.es/>
- \* Gobierno: [www.lamoncloa.es](http://www.lamoncloa.es)
- \* Administración General del Estado: [www.administracion.es](http://www.administracion.es)
- \* Consejo de Estado: [www.consejo-estado.es](http://www.consejo-estado.es)
- \* Defensor del Pueblo: [www.defensordelpueblo.es](http://www.defensordelpueblo.es)
- \* Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas

### **6.4 Bases de datos**

BDA ARANZADI (legislación y jurisprudencia)  
IBERLEX (Legislación Nacional)  
Legislación El Derecho  
Tirant Online (legislación, jurisprudencia y doctrina)  
lustel.com (legislación, jurisprudencia y doctrina)

## 7. EVALUACIÓN

### Criterios generales

- La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- La calificación del examen final teórico representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.
- Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen teórico una calificación, al menos, de aprobado (3,5). Es además necesario haber entregado la mitad de las prácticas programadas y haber obtenido en las mismas una calificación mínima de 1,5 puntos.
- El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso será evaluado sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

### 7.1. Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

\* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.

\* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

\* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

## **7.2. Calificación del examen final (máximo 7 puntos)**

\* El examen final de la asignatura será teórico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

- Oral: sistema voluntario para los estudiantes que quieran acogerse a él, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

\* Las condiciones específicas de cada examen constarán en la respectiva convocatoria y en la WEBCT, de modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Webct de su grupo y la correspondiente convocatoria para conocer dichas condiciones, que serán fijadas por su respectivo profesor sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente guía.

## **8. BIBLIOGRAFÍA**

### **8.1. Manuales**

\* ASECIO MELLADO, Derecho procesal penal, Valencia, Edit. Tirant Lo Blanch (última edición).

\* DE LA OLIVA Y OTROS, Derecho procesal penal, Madrid, Edit. CEURA (última edición).

\* LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, Instituciones de Derecho procesal penal, Akal, Madrid, (última edición).

\* MONTERO, GÓMEZ COLOMER, MONTON Y BARONA, Derecho Jurisdiccional, III, Proceso penal, Valencia, Edit. Tirant Lo Blanch (última edición).

\* MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, Derecho procesal penal, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

\* PEDRAZ PENALVA, Derecho Procesal penal, Madrid, Edit. Colex (última edición).

\* RAMOS MÉNDEZ, El proceso penal: Sexta lectura Constitucional. Barcelona, Edit. J.M. Bosch (última edición).

### **8.2. Legislaciones**

Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica del Poder Judicial: Editoriales Tecnos, Civitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (edición actualizada de cualquier editorial).

### **8.3 Esquemas procesales**

Para el estudio de la asignatura puede resultar de utilidad el manejo de esquemas del proceso penal. Entre otros, se recomienda consultar los publicados por la editorial tirant lo blanch, disponibles en papel y el formato digital a través de la base de datos Tirant on Line, accesible desde el enlace de la biblioteca de la UPO.

### **8.4 Copia Anteproyecto de Código Procesal Penal de 2013**

La copia del Anteproyecto podrán descargarla de la WEBCT o adquirirla en copistería.